



Expediente: 1360/22-A2

Carátula: CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO C/ PERUZZO JORGE LUIS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO DEL TRABAJO VIII

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 18/10/2023 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PERUZZO, JORGE LUIS-DEMANDADO

20272108820 - CORIA, DANIEL FRANCISCO-ACTOR

20272108820 - TORRES, ESTEBAN NARCISO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1360/22-A2



H103084707123

JUICIO: CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO c/ PERUZZO JORGE LUIS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1360/22-A2

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2023

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción, LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

Al **Correo Oficial de la República Argentina**, a fin que informe sobre la veracidad y autenticidad de las piezas postales adjuntadas en autos principales por presentación del 24/08/2022, las que deberán ser adjuntadas al oficio a librarse. Asimismo informe fecha y hora de emisión, persona que las recepcionó, aclaración del firmante, y fecha y hora de recepción.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **juztra8@justucuman.gov.ar**.

Para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado Juan José Sirena a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe. MJAE 1360/22-A2

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.